MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1326

TEMUCO, 25 ABR 2022

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Dual SpA, por escritura pública de fecha 06 de abril del año 2022.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Reposición Veredas Calle Vicente Pérez Rosales y Calle Ziem, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Dual SpA, RUT N° 76.685.466-4, por escritura pública de fecha 06 de abril del año 2022.

2. Mediante la modificación de contrato suscrita los comparecientes convienen: a) disminución de obras por la suma de $9.221.231; b) aumento de obras por la suma de $887.487; c) obras extraordinarias por la suma de $8.333.744; y d) aumento de plazo de ejecución de obras en 30 días corridos contados desde el día 11 de marzo del año 2022.

3. En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 22 de septiembre de 2021.

4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MRA/afr
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Dirección de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes

2460/35

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 1865.-/2022

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2022

MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "REPOSICIÓN VEREDAS CALLE VICENTE PÉREZ ROSALES Y CALLE ZIEM, TEMUCO"

)156

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA DUAL SpA

Mcl/MMA/afr**********

EN TEMUCO, República de Chile, a seis de Abril del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA DUAL SpA**, en adelante también denominada "La Contratista" persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis guion cuatro,

representada legalmente por don **FELIPE IGNACIO CAMPOS DÍAZ,** chileno, Cédula Nacional de Identidad número

la contratista y su representante con domicilio en la Comuna de Temuco, calle Francia número doscientos doce, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y ocho de fecha veinte de mayo del año dos mil veintiuno se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ochenta y uno del año dos mil veintiuno: "Reposición de Veredas Calle Vicente Pérez Rosales y Calle Ziem, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y cuatro de fecha treinta de agosto del año dos mil veintiuno la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Contratista Constructora Dual SpA. Como consecuencia de los anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil quinientos seis de fecha cuatro de octubre del año dos mil veintiuno. Los documentos referidos fueron elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintidós, los comparecientes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido que se indicará en la cláusula siguiente. **TERCERA:** a) disminución de obras por la suma de nueve millones doscientos veintiún mil doscientos treinta y un pesos; b) aumento de obras por la suma de ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete pesos; c)

obras extraordinarias por la suma de ocho millones trescientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos; y d) aumento de plazo de ejecución de obras en treinta días corridos contados desde el día once de marzo del año dos mil veintidós. Al compensarse los montos de aumento y disminución de obras no se modifica el valor total adjudicado. **CUARTA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Publica número ochenta y uno guion dos mil veintiuno. **QUINTA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno. **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **SEPTIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don Felipe Ignacio Campos Díaz para actuar en representación de la Contratista, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha seis de Abril del años dos mil veintidós, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, código de verificación CRmSrxswLYhE. Las personerías del Alcalde y la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Los gastos notariales derivados de este

instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil ochocientos sesenta y cinco.---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

FELIPE IGNACIO CAMPOS DÍAZ
En rep. CONSTRUCTORA DUAL SpA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 18 ABR 2022